

Miraflores, Enero 21 de 2026.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

INTRODUCCIÓN

Por medio del presente, el secretario de despacho de la Secretaria de Planeación e Infraestructura con funciones de Director Local de Salud del Municipio de Miraflores, con fundamento en lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifica el desarrollo del proceso de selección del objeto contractual **“EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), CONTEMPLADO EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ. VIGENCIA 2026”**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con fundamento en los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Así mismo, dispone que la atención en salud y el saneamiento básico ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso igualitario a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud (artículos 48 y 49). De igual forma, el artículo 366 señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado, siendo objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el artículo 44 de la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios la competencia de dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en su jurisdicción. Particularmente, el numeral 44.3.1, modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011, establece que corresponde a los municipios adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes de salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar los planes de intervenciones colectivas.

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, define la salud pública como el conjunto de políticas orientadas a garantizar de manera integrada la salud de la población mediante acciones de salubridad tanto individuales como colectivas, cuyos resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo, bajo la rectoría del Estado y con la participación responsable de los distintos sectores de la comunidad.

En el marco de la planeación nacional en salud, mediante Resolución 1035 del 14 de julio de 2022, modificada por la Resolución 2367 del 29 de diciembre de 2023, se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, como instrumento orientador de la política sanitaria del país. En desarrollo de dicho plan, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 518 de 2015, modificada por la Resolución 295 de 2023, mediante la cual se



establecieron las disposiciones relacionadas con la gestión de la salud pública y las directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, cuyo anexo técnico fue actualizado mediante la Resolución 3280 de 2018. Adicionalmente, la Resolución 100 del 17 de enero de 2024 estableció las disposiciones sobre planeación integral para la salud y derogó la Resolución 1536 de 2015.

Desde el ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Municipal de Miraflores 2024–2027 “Sí es Posible Miraflores” reconoce la salud como un sector estratégico para el desarrollo social del municipio. En particular, la Estrategia de Desarrollo No. 9 “Sí es posible una mejor salud, APS, cobertura y calidad en la prestación del servicio” establece como objetivo contribuir al mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud, mediante la implementación de un enfoque de Atención Primaria en Salud, el fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención, la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad del servicio.

El análisis situacional del sector salud contenido en la Estrategia 9, construido a partir del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y del Análisis de Situación de Salud – ASIS 2023, evidencia que el municipio de Miraflores presenta una alta dependencia del régimen subsidiado, con aproximadamente el 68,91 % de su población afiliada a dicho régimen y una cobertura cercana al 99,4 %, lo que refleja la necesidad de mantener y fortalecer las acciones de salud pública orientadas a la población más vulnerable, especialmente en el sector rural.

Así mismo, el diagnóstico sectorial identifica problemáticas relevantes como la insuficiente atención en salud para la población rural, dificultades en el acceso oportuno a servicios especializados, deficiencias en la asignación de citas, baja cobertura de acciones de promoción y prevención, debilidades en educación en salud pública y falencias en la gestión de riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, la salud mental, la salud sexual y reproductiva, las condiciones ambientales, la inocuidad de los alimentos y el control de enfermedades transmisibles y no transmisibles.

Desde el punto de vista epidemiológico, el análisis de morbilidad para el periodo 2018–2022 muestra una alta carga de enfermedad asociada a condiciones no transmisibles, que representan más del 70 % de las atenciones registradas, así como un incremento sostenido en la demanda de servicios relacionados con salud mental, particularmente trastornos del comportamiento, situación que exige el desarrollo de intervenciones colectivas orientadas a la prevención, promoción y atención temprana en los distintos cursos de vida.

De igual manera, el Plan de Desarrollo Municipal identifica tensiones en la capacidad institucional para la inspección, vigilancia y control del sistema de salud, una limitada participación comunitaria y debilidades en el control social, lo cual requiere intervenciones integrales, continuas y articuladas que fortalezcan la acción institucional y la corresponsabilidad comunitaria.

En este contexto, la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, contemplado en el Plan de Acción en Salud – PAS del Plan de Salud Pública del Municipio de Miraflores para la vigencia 2026, se constituye en un instrumento esencial para dar respuesta a las problemáticas priorizadas en el análisis situacional, materializar los objetivos de la





Estrategia 9 del Plan de Desarrollo Municipal y garantizar el cumplimiento de las competencias legales asignadas al municipio en materia de salud pública.

La misión institucional de la Alcaldía de Miraflores, orientada a garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes mediante la prestación efectiva de los servicios públicos municipales y el cumplimiento de los fines del Estado como entidad territorial, se desarrolla de manera directa a través de la ejecución del PIC, en la medida en que permite asegurar la continuidad, integralidad y calidad de las acciones de salud pública dirigidas a la población del municipio.

En consecuencia, el Municipio de Miraflores debe suscribir un contrato interadministrativo para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas con una Empresa Social del Estado pública que cuente con la capacidad técnica y operativa requerida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Resolución 518 de 2015, modificada por la Resolución 295 de 2023, que establece que la entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, siempre que estas cuenten con la capacidad necesaria para la ejecución del objeto contractual.

Analizada la naturaleza del servicio a contratar, la modalidad de selección aplicable corresponde a la contratación directa bajo la causal de contrato interadministrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que disponen que la contratación entre entidades estatales se realizará mediante contratación directa.

Los recursos necesarios para adelantar la presente contratación se encuentran incorporados en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia correspondiente, cuentan con disponibilidad presupuestal y el proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, debidamente aprobado por el Consejo de Gobierno.

Finalmente, frente a la aplicación de la Ley de Garantías Electorales, se tiene que el párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 establece restricciones para la celebración de convenios interadministrativos en periodos preelectorales. No obstante, de conformidad con la jurisprudencia reciente del Consejo de Estado, en especial las providencias mediante las cuales se decretó la suspensión provisional y posterior nulidad parcial de los apartes de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente que extendían dicha prohibición a los contratos interadministrativos, se concluye que la restricción prevista en la Ley de Garantías se aplica de manera expresa a los convenios interadministrativos y no a los contratos interadministrativos, por tratarse de figuras jurídicas distintas. En consecuencia, resulta jurídicamente viable la celebración del presente contrato interadministrativo para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas del sector salud durante la vigencia de la Ley de Garantías, siempre que se respete su finalidad pública, se garantice la transparencia, se evite cualquier desviación de poder y se asegure la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL: El proyecto se encuentra radicado y viabilizado en el banco de Programas y Proyectos del municipio, **“DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ”** con el condigo BPIM 2024154550079.





Que este proceso se encuentra en cumplimiento del Plan de desarrollo Municipal 2024-2027 **“SI ES POSIBLE MIRAFLORES”**:

SECTOR	SALUD
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	Sí es posible una mejor salud, APS, cobertura y calidad en la prestación del servicio
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Contribuir al mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicio de salud, mediante un modelo de atención primaria en salud y realización de estrategias encaminadas a mejorar la prestación del servicio, mediante el efectivo control a las EPS
Programa estratégico	1903 – Inspección, vigilancia y control
Meta producto 1.1	190311 – Servicio de inspección, vigilancia y control
APUESTAS ESTRATEGICAS	Garantizar los derechos en salud de las mujeres, gestionando el desarrollo de campañas de promoción y prevención de la enfermedad física y mental
Meta producto 1.2	Servicio de promoción de la salud
APUESTAS ESTRATEGICAS	Realizar campañas de educación en temas de salud pública, orientado a familias y comunidad en general
Meta producto 1.3	Servicio de promoción de la salud
APUESTAS ESTRATEGICAS	Promover el desarrollo de estrategias sectoriales de promoción y prevención de la salud casa a casa

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81131504	ENCUESTAS POR MUESTREO
85111504	SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE LA TUBERCULOSIS
85111505	SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE LA LEPROA
85111507	SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL
85111510	SERVICIOS DE VACUNACIÓN
85111604	SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES
85111608	SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE ENFERMEDADES NUTRICIONALES
85111614	SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE ENFERMEDADES DE LA NIÑEZ





85111616	SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DEL ALCOHOLISMO
85111617	SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE LA DROGADICCIÓN
85151605	ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ALIMENTARIO O NUTRICIONAL
93131704	SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE ENFERMEDADES
93141612	PROGRAMAS O SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

2. OBJETO A CONTRATAR

“EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), CONTEMPLADO EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ. VIGENCIA 2026”

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Anexo Técnico de la resolución 518 de 2015, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante en el anexo técnico de actividades, especificaciones técnicas y presupuesto.
2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la resolución 518 de 2015, para la ejecución de las intervenciones contratadas. Esta actividad debe realizarse de manera inmediatamente posterior a la firma del acta de inicio.
3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las





partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.

8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
11. Elaborar, diligenciar y presentar los medios de soporte establecidos en el anexo técnico y de especificaciones técnicas, además de lo fijado en las fichas técnicas como corresponda a cada actividad, como soporte de ejecución que permita evidenciar la ejecución y cumplimiento de las actividades.
12. Entregar oportunamente un informe descriptivo y de resultados mensual y final de ejecución por eje estratégico y actividades en medio físico y magnético en el cual se logre evidenciar cumplimiento, logros, impactos, análisis en salud y recomendaciones, dicho informe deberá ser presentado por el contratista en el lugar y fechas definidas por el supervisor.
13. Garantizar proceso de formación y capacitación al personal contratado sobre aspectos técnicos, administrativos, y contractuales propios de la ejecución del plan de intervenciones colectivas, teniendo en cuenta en el componente técnico las disposiciones y recomendaciones que tenga la Secretaria de Salud Departamental sobre cada dimensión, de tal manera que se estandaricen las metodologías, formatos, fichas, actas y procesos de ejecución y presentación de informes en las calidades y cantidades establecidas en el anexo técnico y especificaciones técnicas del PIC.
14. Todas las acciones y actividades que comprenda la ejecución del contrato, deben estar debidamente identificadas, con el distintivo del programa, logo de la alcaldía Municipal de Miraflores y año de ejecución. El personal hospitalario deberá portar en lugar visible el respectivo carnet de identificación y contar con los elementos de bioseguridad establecidos en los protocolos adoptados por la Entidad para la realización de las estrategias, para lo cual el Hospital se deberá presentar dichos protocolos al Ente Territorial.
15. Contar con una sede operativa como centro de programación y ejecución, en el municipio debidamente identificado y sin barreras administrativas para su acceso por parte de la comunidad y la administración municipal; que funcione como centro de acopio y recepción de informes de actividades para el talento humano a contratar y facilite los trámites administrativos conforme responsabilidades señaladas en el numeral





11.4.4 y 11.4.5 de la resolución 518 de 2015, proceso que deberá ser certificado por la supervisión antes de iniciar ejecución de actividades del PIC.

Artículo 18. (resolución 518 de 2015) Criterios para la ejecución del PIC. La entidad territorial y la institución con la cual se contrate el PIC, deberán observar los siguientes criterios durante su ejecución:

18.1. Definir el perfil del talento humano que ejecutará las intervenciones colectivas, garantizando la conformación de equipos básicos de salud, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la operación de dichos equipos y las demás disposiciones que para el efecto expida este Ministerio.

18.2. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la presente resolución.

18.3. Las intervenciones colectivas se ejecutarán y monitorearán en el marco de la política pública de participación social en salud.

18.4. Las intervenciones colectivas deben orientarse a complementar las intervenciones individuales, aplicando instrumentos de caracterización familiar, identificación de riesgos individuales y colectivos, actividades de canalización, seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud según necesidad y plan de cuidado individual y familiar.

18.5. La entidad que ejecute las intervenciones colectivas deberá disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas.

18.6. El desarrollo de estrategias que se requieran para garantizar la ejecución de las intervenciones en la población rural dispersa, las cuales deben estar articuladas con las intervenciones individuales que realizan las entidades promotoras de salud.

18.7. La implementación de procesos administrativos para la planeación, organización, control y evaluación del PIC.

18.8. Garantía de la calidad y el flujo de la información que dé cuenta de los resultados de las intervenciones colectivas y de la gestión técnica, administrativa y financiera de las mismas.

18.9. Las instituciones contratadas para la ejecución del PIC deberán diligenciar y reportar el Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, con los CUPS".

16. Acatar oportunamente las directrices que imparta la Supervisión designada.



17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
18. Avisar oportunamente al MUNICIPIO las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
19. Avisar oportunamente al municipio cualquier situación que afecte el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el anexo PIC y especificaciones técnicas, permitiendo tomar correctivos en tiempo real, para lo cual se deberá realizar comité técnico conformado por la supervisión del municipio, coordinación operativa y administrativa del PIC al igual que por la supervisión del contrato por parte de la entidad contratista.
20. Realizar reunión entre supervisión y contratista, con la finalidad de estandarizar la metodología de formatos, informes y soportes de la ejecución de actividades del PIC.
21. Asignar por escrito a un profesional, preferiblemente en enfermería, medicina o psicología, para que coordine la ejecución de las actividades y tenga comunicación directa entre el supervisor del municipio y el Hospital.
22. Presentar un Cronograma de actividades a realizar el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato designado por el Municipio.
23. Garantizar la participación de los profesionales en las capacitaciones programadas por la Secretaría de Salud de Boyacá y que sean inherentes a la ejecución de este contrato.
24. Presentar los debidos soportes según especificaciones de la Secretaría de Salud de Boyacá y el municipio de Miraflores.
25. Garantizar que las actividades ejecutadas se ajusten al documento PLAN DE ACCION EN SALUD (PIC) DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES VIGENCIA 2025, diseñado teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaria de Salud de Boyacá, la Resolución 518 de 2015, el cual hace parte integral del contrato Interadministrativo.
26. Suscribir oportunamente, el Acta de inicio y de liquidación del contrato Interadministrativo y las modificaciones si las hubiera.
27. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
28. Aportar certificación expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.





29. Así mismo deberá acreditar en cada pago el cumplimiento de las obligaciones con el SGSS de todo el personal que ejecute el contrato siendo subcontratistas.
30. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, en el evento en el cual haya lugar. Para tal efecto, a la finalización del contrato, junto con el informe de actividades el contratista deberá acreditar a través de paz y salvo que se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones indemnizaciones de sus funcionarios u honorarios de los subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
31. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
32. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Miraflores por el incumplimiento del contrato Interadministrativo.
33. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
34. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
35. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a desarrollar las actividades aprobadas para el Plan de Intervenciones colectivas (PIC) en el Plan de Acción en Salud PAS para la vigencia 2026, así:





No.	Actividad	Cantidad Contratada	Unidad de medida	Programación PAS				Valor total
				Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	
1	Activar y poner en funcionamiento el centro de escucha municipal para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a POBLACION EN GENERAL incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y líderes de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar el centro de escucha. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4. Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. se realiza mediante jornadas de servicios de centro de escucha de 4 horas cada una: se desarrollan 12 jornadas mensuales, 8 en urbano y 4 rurales. Seguimiento, evaluación y sistematización.	132	número	24	36	36	36	\$ 21.808.932,20
2	Activar, monitorear y evaluar 2 ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR; una en la Institución Educativa Sergio Camargo del área urbana y una en la Institución Educativa Técnica Miraflores, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y líderes de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4. Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE (martes y jueves en urbano y viernes rural)	120	jornadas	24	36	36	24	\$ 17.114.302,00
3	Desarrollar 1 ciclo educativo de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a población en curso de vida adultez a un grupo de 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo (1 ciclo por cada grupo) , Ciclo de 6 sesiones de 2 horas cada una (Diligenciar base datos notificación actividad).	6	sesiones	0	6	0	0	\$ 3.420.815,10
4	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla de Profesional de Psicología y/o enfermería, con Auxiliar de Enfermería; través de cuatro (04) visitas domiciliarias presenciales a 40 familias con pacientes con trastorno mental del sector urbano del Municipio de Miraflores (barrios Santa Barbara, El Bosque, San Antonio y Camellón). incluye: actividades de caracterización y/o actualización de información, valoración, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS - con sistema de georreferenciación); esta actividad incluye desarrollo previo	160	visitas	40	40	40	40	\$ 17.079.206,40



	de unidades de análisis por equipo básico de salud (Medicina, Enfermería, psicología).							
5	Realizar 30 tamizajes para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE dirigido a Población mayor de 14 años que cumpla criterios de riesgo del sector rural del Municipio de Miraflores (Diligenciar base datos notificación actividad).	30	tamizajes	15	15	0	0	\$ 2.704.304,70
6	Realizar 100 tamizajes para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE dirigido a población mayor de 14 años que cumpla criterios de riesgo del sector urbano del Municipio de Miraflores (Diligenciar base datos notificación actividad).	100	tamizaje	25	25	25	25	\$ 7.036.849,00
7	Realizar la estrategia de información en salud a través de 1 Feria "VIVE MEJOR, VIVE SALUDABLE" para promover estilos de vida saludables y factores protectores que contribuyan a la prevención de la aparición o el avance de las enfermedades no transmisibles (ENT) y las alteraciones en salud auditiva y salud visual, a través de información en salud y estrategias de comunicación enfocadas en cuatro pilares fundamentales: alimentación saludable, actividad física, cesación del consumo de tabaco, salud auditiva y salud visual. En el área urbana, con la participación de 200 personas, con una duración de 8 horas.	1	número	0	0	1	0	\$ 5.239.090,91
8	Desarrollar 3 estrategias de información en salud bucal para los meses de abril, julio y octubre; (cada estrategia incluye 4 cuñas semanales, 1 programa radial, 2 publicaciones semanales en redes sociales institucionales, 5 afiches, 60 volantes, etc.) para apoyar la promoción y difusión de mensajes clave en el marco de las jornadas Soy Generación más Sonriente según programación departamental.	3	numero	0	1	1	1	\$ 1.725.818,49
9	Desarrollar la estrategia "Paciente sano y sano rehabilitado bucalmente" en 1 institución de preescolar y jardines infantiles priorizados, actividad que incluye: caracterización inicial, 3 sesiones educativas con el mismo grupo, canalización a servicios de salud según riesgo, tratamiento a cargo de la UPC del usuario y caracterización final. Según documento de lineamiento metodológico definido por la Secretaría de Salud de Boyacá.	3	numero	0	0	1	0	\$ 1.710.407,55
10	Desarrollar 1 estrategia trimestral de información en salud para la prevención y atención temprana del cáncer de cuello uterino, cáncer de seno, cáncer de colon y cáncer de próstata, dirigido a la comunidad en general; la estrategia incluye: publicación en redes sociales de un video mensual sobre signos y síntomas, lamina informativa mensual sobre prevención y atención, un programa de radio trimestral y lamina de conmemoración por cada tipo de cáncer.	4	numero	1	1	1	1	\$ 2.301.091,32





11	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla de Profesional de Medicina y/o Enfermería, con Auxiliar de Enfermería; a través de cuatro (04) visitas domiciliarias presenciales a 15 familias con pacientes con enfermedad crónica del sector rural del Municipio de Miraflores. incluye: actividades de caracterización y/o actualización de información, valoración, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS - con sistema de georreferenciación); esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud (Medicina, Enfermería, psicología).	60	visitas	0	30	30	0	\$ 12.280.878,00
12	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla de Profesional de Medicina y/o Enfermería, con Auxiliar de Enfermería; través de cuatro (04) visitas domiciliarias presenciales a 20 familias con pacientes con enfermedad crónica del sector urbano del Municipio de Miraflores. incluye: actividades de caracterización y/o actualización de información, valoración, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS - con sistema de georreferenciación); esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud (Medicina, Enfermería, Psicología).	80	visitas	20	20	20	20	\$ 8.539.603,20
13	Realizar 1 ciclo de educación para la salud en derechos sexuales y reproductivos a través de siete (7) sesiones de dos (2) horas cada una, dirigido a adolescentes y jóvenes, grupos de 30 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo en el área rural vereda Miraflores, incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá.	7	sesiones	0	0	7	0	\$ 4.267.800,95
14	Tamizar a 50 personas para VIH, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C, dirigido a población clave, según perfil de riesgo en el área urbana y rural del Municipio y en articulación con las EAPB en caso de activar rutas de atención integral, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a través de ruta de atención de ser necesario, psicoeducación para tamizaje y resultado, reporte de pruebas en SISCOSSR.	50	tamizaje	0	25	25	0	\$ 3.518.424,50
15	Desarrollar 1 ciclo educativo (5 sesiones por cada ciclo) con un mínimo de 10 y máximo de 15 agentes comunitarios (madres comunitarias de ICBF y/o Madres FAMI y/o líderes de los programas de DPS) de acuerdo a la estructura metodológica de la guía operativa comunitaria del Programa de Prevención, Manejo y Control de la IRA/EDA: incluye planeación de la réplica, réplica por cada agente comunitario y seguimiento a través de la matriz establecida por MINSALUD.	5	sesiones	0	0	1	0	\$ 2.850.679,25
16	Desarrollar 4 talleres de información sanitaria y ambiental, de 45 minutos de duración, dirigido a 30 personas de la comunidad (docentes, padres de familia, estudiantes, líderes comunitarios, etc.), en las obligaciones que tienen como usuario, así como las orientaciones para preservar la calidad del agua para consumo humano y hacer buen uso de ella.	4	numero	1	1	1	1	\$ 653.343,40





17	Desarrollar la estrategia Agentes Promotores de Entornos Saludables (APES) por equipo de salud conformado por Profesional de Enfermería y Psicología a través de un (1) ciclo de ocho (8) sesiones a mínimo treinta (30) estudiantes de los grados 9, 10 y 11 de la Institución Educativa Sergio Camargo (los cuales deberán realizar réplica de los temas abordados a mínimo un curso de la institución educativa a la cual pertenecen, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental vigente)	8	sesiones	0	4	4	\$ 4.561.086,80
18	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla de Profesional de Enfermería y/o Nutrición, con Auxiliar de Enfermería; a través de cuatro (04) visitas domiciliarias presenciales a 20 familias con pacientes con diagnóstico de desnutrición o en riesgo de desnutrición o malnutrición del Municipio de Miraflores, sector que se definirá de acuerdo a canalización comité SAN. incluye: actividades de caracterización y/o actualización de información, valoración, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS - con sistema de georreferenciación); esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud (Medicina, Enfermería, psicología).	80	visitas	20	20	20	\$ 16.374.504,00
19	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla de Profesional Enfermería y/o Psicología, con Auxiliar de Enfermería; través de cuatro (04) visitas domiciliarias presenciales a 20 familias con pacientes con discapacidad con del sector urbano del Municipio de Miraflores. incluye: actividades de caracterización y/o actualización de información, valoración, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS - con sistema de georreferenciación); esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud (Medicina, Enfermería, psicología).	80	visitas	20	20	20	\$ 8.539.603,20
20	Realizar 3 sesiones informativas de 45 minutos con grupos de mínimo 15 líderes comunitarios, juntas de acción comunal, adultos mayores sobre signos y síntomas de Tuberculosis y enfermedad de Hansen enfocados a la detección temprana	3	sesiones	0	1	1	\$ 490.007,55
21	Realizar 1 estrategia semestral de información en salud ocho días antes de la fecha de jornada de vacunación urbana y rural antirrábica, incluye MINIMO: 4 cuñas diarias de 2 minutos de duración, 32 horas de perifoneo (4 diarias), 10 afiches por cada jornada de vacunación, dirigido a población general frente a la prevención de la rabia, lesiones por agresión o contacto con un animal potencialmente transmisor de la rabia y la importancia de la vacunación masiva y de mantenimiento de caninos y felinos.	2	número	0	1	0	\$ 1.150.545,66
22	Realizar 4 talleres cada uno de 2 horas dirigidos a 20 personas de cada uno de los diez grupos poblacionales establecidos en el lineamiento en salud para promover el cuidado y acompañamiento a las gestantes en el reconocimiento de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, la identificación de señales de alarma y el fortalecimiento de redes comunitarias.	4	talleres	1	1	1	\$ 653.343,40
23	Realizar la caracterización de factores de riesgo (Instrumento caracterización actualizado en el 2024) a 100 de los trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía informal, estableciendo informe, plan de acción a los factores de riesgo. (ver anexo de población priorizada por municipio)	100	número	25	25	25	\$ 7.036.849,00





24	Realizar 7 sesiones de información de 45 minutos cada una, con mínimo 20 personas, de grupos distribuidos así: 1 con talento humano de la alcaldía, 1 con talento humano de ESE y 3 comunidad en general, 1 con I. E. Sergio Camargo, 1 con I. E. Técnica Miraflores sobre prevención del uso, porte o manipulación de pólvora. (Incluye pretest y postest)	7	sesiones	0	0	0	7	\$ 1.143.350,95
25	Desarrollar durante el cuarto trimestre 1 estrategia informativa a través de la entrega de 250 adhesivos informativos, 2 pendones (los pendones se ubicarán en el hospital y en la Alcaldía Municipal) y 100 afiches que serán instalados en establecimientos de comercio, sobre prevención del uso, porte o manipulación de pólvora dirigida a la comunidad en general del Municipio Miraflores	1	número	0	0	0	1	\$ 3.500.000,00
26	Desarrollar 4 sesiones de información en salud con duración de 2 horas cada sesión en la modalidad de taller, sobre la estrategia Saber vivir, saber beber, dirigido a cuatro grupos de 30 personas cada uno (1 sesión por grupo) del sector rural del Municipio de Miraflores. (Diligenciar base datos notificación actividad)	4	número	0	1	2	1	\$ 811.543,40
27	Diseñar e implementar 1 estrategia semestral de información en salud mediante la emisión de 4 cuñas radiales a la semana y una difusión semanal en redes sociales de tips informativos para promover el manejo adecuado de residuos y sustancias peligrosas en el hogar en el marco de la Estrategia Entorno saludable.	2	número	0	1	0	1	\$ 1.150.545,66
28	Desarrollar en el año dos (2) ciclos educativos de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación, a través de la estrategia "talleres dirigidos a la prevención del consumo de tabaco departamento de Boyacá" con base en Ley 1335 de 2009 / resolución 624 de 2025 dirigida a adolescentes, en grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo en el área urbana y uno en el sector rural.	18	sesiones	0	9	0	9	\$ 10.618.395,30
29	Realizar 1 ciclo de educación y comunicación para la salud, de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación, a través de la estrategia "talleres dirigidos a la Alimentación Saludable departamento de Boyacá" con base en guías alimentarias dirigida a adolescentes, jóvenes, adultos, o adulto mayor (puede seleccionar un curso de vida) en grupos de 20 personas en el área urbana.	9	sesiones	0	0	9	0	\$ 5.131.222,65
30	Desarrollar 1 estrategia de información en salud sobre lactancia materna, en el marco de la movilización de conmemoración de la semana mundial de la lactancia materna en el mes de agosto; la estrategia incluye: lúdicas grupales, carteles, tips informativos y charlas.	1	número	0	0	1	0	\$ 1.587.455,46
TOTAL								\$ 175.000.000,00

4. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en pagos mensuales sobre la totalidad de las actividades



ejecutadas y soportadas en cada periodo a reportar, y un pago final con el acta de recibo final del Contrato lo anterior con el visto bueno del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral por parte del contratista que incluya la evidencia del cumplimiento de aportes del personal subcontratista en la ejecución del contrato, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los quince días calendario siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO 1. De no cumplirse la totalidad de actividades por circunstancias ajenas al contratista, previamente certificadas y aprobadas por la entidad, las partes entraran a liquidar el contrato y realizar el respectivo balance financiero, para efectos de reconocer y entrar a pagar lo afectamente realizado.

PARÁGRAFO 2. Previo al pago inicial la E.S.E deberá certificar la existencia y/o apertura de la cuenta bancaria de que trata la Resolución 518 de 2015.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
28	232-031-124202-16-1905054	Servicio de promoción de la salud	13/01/2026	\$ 175.000.000,00
TOTAL				\$ 175.000.000,00

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1122 de 2007, los municipios no pueden prestar directamente servicios asistenciales de salud, debiendo garantizar su prestación a través de las instituciones habilitadas para tal fin. Así mismo, el inciso cuarto del artículo 46 de la Ley 715 de 2001 establece que las acciones de salud pública a cargo de las entidades territoriales deberán ejecutarse mediante contratación con las entidades prestadoras de servicios de salud, de acuerdo con la normativa vigente.

En este mismo sentido, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución No. 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 295 de 2023, dispone expresamente que las entidades territoriales deberán contratar la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en su territorio, siempre y cuando estas cuenten con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

Adicionalmente, el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007 señala que la prestación de los servicios de salud por parte de las instituciones públicas se realizará exclusivamente a través de Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) y que en cada municipio existirá, por lo





menos, una de estas entidades, encargada de la prestación de los servicios de salud dentro de su jurisdicción.

En el Municipio de Miraflores existe una única Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud. Mediante la Ordenanza No. 027 de 1999, expedida por la Asamblea Departamental de Boyacá, se transformó el Hospital Nuevo de Miraflores en Empresa Social del Estado, denominándose “Hospital Regional de Miraflores E.S.E.”, con jurisdicción en el municipio de Miraflores. Esta entidad es una entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud, sujeta a las funciones de inspección, vigilancia y control por parte de la Secretaría de Salud de Boyacá, y debidamente inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

El Hospital Regional de Miraflores E.S.E. ha demostrado contar con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa requerida para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, y se encuentra habilitado conforme a la normatividad vigente, lo cual lo faculta para ejecutar el Plan Operativo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas correspondiente a la vigencia 2026, en concordancia con el Plan de Acción en Salud del municipio.

Los recursos necesarios para adelantar la presente contratación se encuentran debidamente incorporados en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal correspondiente, cuentan con disponibilidad presupuestal y se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía de Miraflores, previamente aprobado por la instancia competente.

En atención a la naturaleza del objeto contractual y a la calidad jurídica del posible contratista, la modalidad de selección aplicable corresponde a la contratación directa bajo la figura de contrato interadministrativo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que la contratación entre entidades estatales se realizará mediante contratación directa.

Así mismo, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 define como entidades estatales, para efectos de la contratación pública, a las entidades descentralizadas del orden nacional, departamental y municipal, dentro de las cuales se encuentran las Empresas Sociales del Estado. En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, el capital público y el objeto misional del Hospital Regional de Miraflores E.S.E., resulta jurídicamente procedente la celebración de un contrato interadministrativo para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Miraflores.

Finalmente, frente a la aplicación de la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, y de conformidad con la jurisprudencia vigente del Consejo de Estado, se precisa que las restricciones allí previstas se refieren de manera expresa a la celebración de convenios interadministrativos, mas no a los contratos interadministrativos, figuras jurídicas distintas desde el punto de vista legal. En consecuencia, la celebración del presente contrato interadministrativo para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas del sector salud resulta jurídicamente viable durante el periodo de ley de garantías, en tanto se trata de la prestación de un servicio público esencial, se fundamenta en normas legales vigentes,





responde a una necesidad objetiva y permanente del municipio y garantiza la continuidad de las acciones de salud pública en beneficio de la población.

7. VALOR ESTIMADO:

La resolución N° 518 de febrero 24 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social establece en el artículo 20 que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC a cargo de la entidad territorial se financiará con los recursos que integran la subcuenta de salud pública colectiva del Fondo de salud de la respectiva entidad territorial.

Por lo anterior, el valor total del Contrato Interadministrativo depende de la cantidad de recursos disponibles en el Fondo Local de Salud los cuales para la vigencia 2026, corresponden a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 175.000.000,00)**

El valor de cada una de las actividades a ejecutar por parte del contratista es el aprobado en el PAS para la Vigencia 2026, el cual se encuentra incorporado en el **anexo No. 1. “actividades del PIC 2026”**, que forma parte integral del presente documento.

La Administración Municipal no realizará descuentos, teniendo en cuenta que *dado su carácter parafiscal, los recursos de la seguridad social en salud tienen destinación específica, esto es, no pueden ser empleados para fines diferentes a la seguridad social. Así lo establece expresamente el artículo 48 de la Carta Política al disponer que “No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella”. Igualmente, el Artículo 9° de la Ley 100 de 1993 establece que “No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella.”* En el párrafo del artículo 31 de la Resolución 3042 de 2007, se establece que: “Con los recursos de los Fondos de Salud no se podrán establecer pignoraciones, titularizaciones o cualquier otro tipo de disposición financiera distinta de las autorizadas por la ley. Los representantes legales de las entidades territoriales deberán garantizar el cumplimiento de esta disposición.” La Circular externa N° 0064 de la Superintendencia Nacional de Salud, establece que “La entidad territorial no puede disponer de los recursos de los contratos de Aseguramiento del Régimen Subsidiado, de los contratos para la atención de la población pobre o asegurada, de los recursos para la atención de las actividades no cubiertas por subsidios a la demanda, ni de los recursos para las acciones de salud pública colectiva a su cargo, como si fueren recursos propios modificando su destinación (imponerles impuestos, pignorarlos, etc.), con el fin de asegurar o cubrir con ellos aspectos diferentes a su destinación específica, so pena de que los funcionarios responsables se hagan acreedores a las sanciones señaladas.” El Decreto Ley 1281 de 2001, en su artículo 17 establece que: “Sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria y fiscal, los representantes legales de los departamentos, distritos y municipios, directores de salud o quienes hagan sus veces, jefes de presupuesto, tesoreros y demás funcionarios responsables de la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y del sector salud en las entidades territoriales, se harán acreedores por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, a la sanción prevista en el artículo 68 de la Ley 715 de 2001, cuando: 1. No acaten las instrucciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud...” Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta





razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofertado, el contratista deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarias para la fijación de la propuesta económica.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos asociados a este contrato se proceden a analizar en la siguiente matriz de riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha a estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	No utilización del régimen jurídico correcto para la escogencia del operador que ejecutará el contrato	i) Imposibilita la ejecución del contrato ii) Posible reclamaciones de terceros	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia	Raro	Menor	3	Medio	Si	Personal encargado de la realización de los estudios previos y de la escogencia del operador	Desde la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la firma del contrato	i) Verificación de la naturaleza, descripción y características del objeto para determinar si se ajusta al régimen jurídico aplicable.	En el momento de la elaboración de los documentos y estudios previos
	General	Interno	Planeación	Operacionales	Que con el proceso contractual no se satisfaga las necesidades que dan origen al contrato.	No consecución de los fines estatales.	Raro	Mayor	5	Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia	Raro	Menor	3	Bajo	No	Personal encargado de la realización de los documentos y estudios previos	Desde la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	Hasta el plazo de ejecución del contrato	i) Verificación de la naturaleza, descripción y características del objeto para determinar si se ajusta al régimen jurídico aplicable.	En el momento de la elaboración de los documentos y estudios previos





5		4		3	
General		General		General	
Externo		Externo		Interno	
Contratación		Contratación		Selección	
Operacionales		Operacionales		Operacionales	
Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos y estudios previos.		Riesgo de que no se firme el contrato.		Deficiencia en la verificación de los requisitos para la selección de la persona jurídica privada	
i) No firma del Contrato y consecuentemente su no ejecución.		i) No firma del Contrato y consecuentemente su no ejecución.		Escogencia de un operador que no cumple los requisitos – Posibles reclamaciones de terceros sobre la	
Raro		Raro		Raro	
Catastrófico		Catastrófico		Mayor	
6		6		5	
Alto		Alto		Medio	
Contratista		Contratista		Entidad	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia		Reducir la probabilidad de la ocurrencia		Reducir la probabilidad de la ocurrencia	
Raro		Raro		Raro	
Menor		Menor		Menor	
3		3		3	
Medio		Medio		Bajo	
Si		Si		No	
Personal encargado de la realización de los documentos y estudios previos		Personal encargado de la realización de los documentos y estudios previos		Personal encargado de la realización de los documentos y estudios previos	
Desde la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones		Desde la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones		Desde la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	
Luego de firmado el contrato		Hasta la firma del contrato		Hasta el plazo de ejecución del contrato	
i) Seleccionar a la persona jurídica que cumpla con los requisitos exigidos por la Constitución y la Ley. ii) Notificación oportuna de la selección de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.		i) Seleccionar a la persona jurídica que cumpla con los requisitos exigidos por la Constitución y la Ley. ii) Notificación oportuna de la selección de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.		i) Solicitud de documentación a los interesados. ii) Verificación y análisis de la documentación allegada.	
Una vez se firme el Contrato.		Una vez se elaboren los estudios previos.		Al momento de la elaboración de los estudios previos.	





9			8			7			6		
General			Específico			Específico			General		
Externo			Externo			Externo			Externo		
Ejecución			Ejecución			Ejecución			Ejecución		
Financieros			Operacionales			Operacionales			Operacionales		
Variaciones en las tasas de interés, de cambio y devaluación real y otros variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del operador			Equipo técnico inadecuado para la ejecución del contrato.			Riesgo de calidad del servicio			Riesgo de incumplimiento de las obligaciones por parte del operador		
Pueden generar pérdidas o afectar las utilidades esperadas por el operador.			Retraso en la ejecución del contrato y consecuente incumplimiento.			No cumplimiento del objeto del contrato.			No ejecución del contrato.		
Posible			Improbable			Raro			Posible		
Menor			Menor			Moderado			Mayor		
6			4			4			7		
Alto			Bajo			Bajo			Alto		
Contratista			Contratista			Contratista			Contratista		
Aceptar			Reducir las consecuencias			Transferir			Transferir		
Raro			Raro			Raro			Improbable		
Insignificante			Insignificante			Menor			Menor		
2			2			3			4		
Bajo			Bajo			Bajo			Bajo		
No			Si			No			Si		
Supervisor del Contrato			Supervisor del contrato			Supervisor del contrato			Supervisor del Contrato		
Desde la firma del contrato			Desde la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones			Desde la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones			Desde la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones		
Hasta el plazo de ejecución del contrato			Hasta el plazo de ejecución del contrato			Hasta la vigencia de la garantía que ampara el riesgo			Hasta el plazo de ejecución del contrato		
Informes			Informes y visitas. Chequeo al comenzar la ejecución, y mensual durante su desarrollo			i) Seguimiento por parte del supervisor. ii). Comunicar al Asesor Jurídico para iniciar el proceso correspondiente para hacer efectiva la garantía de			i) Seguimiento por parte del Supervisor. ii) Comunicar al Asesor Jurídico para iniciar el proceso correspondiente para hacer efectiva la garantía de		
Mensual			Mensual			Durante toda la etapa de ejecución del contrato y por el término de vigencia de la garantía de calidad del servicio.			Una vez se firme el acta de inicio y hasta que se ejecute el contrato.		





12	11	10
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Financieros	Políticos
Deficiente manejo de los recursos públicos	Riesgo en la financiación o de iliquidez del operador para la ejecución del contrato	Cambios normativos o legislación tributaria
Suspensión o Terminación del Contrato	Suspensión o Terminación del Contrato	Pueden variar las condiciones económicas inicialmente pactadas entre las partes.
Raro	Raro	Posible
Menor	Moderado	Menor
3	4	6
Bajo	Bajo	Alto
Contratista	Contratista	Entidad
Reducir las consecuencias	Reducir las consecuencias	Aceptar
Raro	Raro	Raro
Insignificante	Medio	Insignificante
2	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	No
Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Desde la firma del contrato	Desde la firma del contrato	Desde la firma del contrato
Hasta el plazo de ejecución del	Hasta el plazo de ejecución del contrato	Hasta el plazo de ejecución del contrato
Informes y visitas mensuales de chequeo al servicio prestado.	Verificar la documentación allegada por el operador y realizar seguimiento al servicio prestado.	Informes
Mensual	Durante la Etapa de planeación, selección y ejecución del contrato.	Mensual

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Miraflores exigirá la constitución de garantías como requisito para la legalización y ejecución del Contrato Interadministrativo, en atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, previo análisis de la naturaleza del objeto contractual, los riesgos asociados a su ejecución y la destinación específica de los recursos públicos comprometidos. En particular, se valoraron los posibles eventos que podrían afectar el cumplimiento oportuno e integral de las obligaciones contractuales, el logro de las metas sanitarias previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas, el equilibrio económico del contrato y la adecuada protección de los derechos laborales del personal vinculado para su ejecución. Como resultado de dicho análisis, y aun tratándose de un contrato interadministrativo celebrado con una Empresa Social del Estado, se concluye que resulta necesaria y proporcional la exigencia de garantías contractuales, orientadas a salvaguardar el interés público, asegurar la correcta ejecución del contrato y mitigar los riesgos jurídicos, financieros y fiscales para la entidad territorial, sin que ello desnaturalice la figura del contrato interadministrativo ni afecte la continuidad del servicio público esencial de salud:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato	Por el término de la ejecución del contrato y 4 meses más.



Salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más
---	---	--

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Planeación e Infraestructura, **ALEX FERNEY PÁEZ SÁNCHEZ**, quien cumplirá las funciones especificadas en el presente contrato. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 de 2002 y demás normas concordantes y/o complementarias.

ORIGINAL

ALEX FERNEY PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

*Proyecto: Alex Ferney Páez Sánchez/ Secretario de Planeación e Infraestructura
Revisó y Aprobó: Yeferson Alirio Murcia/ Asesor contratación*

